INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° CAS-OAJ-MC-0044-2026

El comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuestas del proceso de mínima cuantía N° **CAS-OAJ-MC-0044-2026,** que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."*** Una vez analizada la observación al informe y acogida la misma, procede a realizar la verificación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en la invitación pública del presente proceso de selección.

1.- PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA**, en el cual se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
POLO TECNOLOGIA	POLO TECNOLOGÍA	Oferta en evaluación	24/08/2026 5:06 AM	9.203.726 COP
OFERTA ELBA ARDILA - GOBER	ELBA YANIRE ARDILA VARGAS	Oferta en evaluación	24/08/2026 12:42 AM	11.646.090 COP
QHSE (CAS-OAJ-MC-0044-2026)	GARAY	Oferta en evaluación	23/08/2026 10:30 PM	12.744.900 COP

2.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ENTIDAD	CC/NIT	OFERTA	PRESENTADA	ORDEN ELEGIBILIDAD
POLO TECNOLOGIA SAS	901770473-1	$9.203.726 COP	24/08/2026 5:06 AM	PRIMERO
ELBA YANIRE ARDILA	47439279	$11.646.090 COP	24/08/2026 12:42 AM	SEGUNDO
QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S	900566299-9	$12.744.900 COP	23/08/2026 10:30 PM	TERCERO

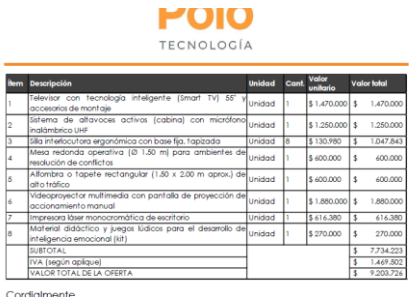
3.- VERIFICACION DE LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta que SI se reunieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria de **MINIMA CUANTIA PROCESO No. CAS-OAJ-MC-0044-2026**, se encuentra limitada a **MIPYMES NACIONAL**. En razón a lo anterior, se procede a verificar el domicilio principal de cada uno de los oferentes evidenciando lo siguiente:

ENTIDAD	CC/NIT	OFERTA	PRESENTADA	DOMICILIO
POLO TECNOLOGIA	901770473-1	$9.203.726 COP	24/08/2026 5:06 AM	YOPAL
ELBA YANIRE ARDILA	47439279	$11.646.090 COP	24/08/2026 12:42 AM	YOPAL
QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S	900566299-9	$12.744.900 COP	23/08/2026 10:30 PM	MONTERREY

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE No. 1: **POLO TECNOLOGIA SAS**
NIT: 901770473-1
REPRESENTANTE LEGAL: **NESTOR IVAN POLO GASCA**
CC N° 9.432.192 de Yopal

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACION
	OFERTA ECONOMICA				
1	**PROPUESTA ECONOMICA**				
	Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta. El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.		**X**		**NO CUMPLE** Archivo en Formato Excel denominado ***OF ECONOMICA.pdf.*** total, de 2 folios 
	OBSERVACIONES				

POLO TECNOLOGÍA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Televisor con tecnología inteligente (Smart TV) 55" y accesorios de montaje	Unidad	1	$ 1.470.000	$ 1.470.000
2	Sistema de altavoces activos (cabina) con micrófono inalámbrico UHF	Unidad	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
3	Silla interlocutora ergonómica con base fija, tapizada	Unidad	8	$ 130.980	$ 1.047.843
4	Mesa redonda operativa (Ø 1.50 m) para ambientes de resolución de conflictos	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
5	Alfombra o tapete rectangular (1.50 x 2.00 m aprox.) de alto tráfico	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
6	Videoproyector multimedia con pantalla de proyección de accionamiento manual	Unidad	1	$ 1.880.000	$ 1.880.000
7	Impresora láser monocromática de escritorio	Unidad	1	$ 616.380	$ 616.380
8	Material didáctico y juegos lúdicos para el desarrollo de inteligencia emocional (kit)	Unidad	1	$ 270.000	$ 270.000
	SUBTOTAL				$ 7.734.223
	IVA (según aplique)				$ 1.469.502
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 9.203.726

Cordialmente

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
$13.858.847,00	$11.087.077,6	$9.203.726,00	Valor de la oferta es inferior al valor mínimo aceptable.	**NO CUMPLE**

- El valor total de la oferta es inferior al valor mínimo aceptable.
- El valor total de la oferta no supera el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- No se efectúa corrección aritmética.
- Incurre en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 1.11 **literal 12** de la invitación publica, la cual establece: *"12 **La modificación, adición u omisión** de la suscripción del **ANEXO – PROPUESTA ECONOMICA**, así como de **alguno de los Bienes o servicios, ítems o actividades, Especificación técnica, unidad de medida** o cantidad exigidas en el presupuesto oficial".* Lo anterior, entendiendo que tal como se muestra en la imagen, el oferente omite los códigos UNSPSC y modifica la especificación técnica de los ítems 1,2,3,4,5,7,8. .

PRESUPUESTO OFICIAL
ESTUDIO PREVIO No. 02338 – 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1. ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS Y MOBILIARIO							
1	52161505	Televisores	TELEVISOR CON TECNOLOGÍA INTELIGENTE (SMART TV) Y ACCESORIOS DE MONTAJE. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.985.450	$ 1.985.450
2	52161510	Sistemas de audio de alta fidelidad para el hogar	SISTEMA DE ALTAVOCES ACTIVOS (CABINA) CON MICROFONÍA INALÁMBRICA INTEGRADA. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.714.800	$ 1.714.800
3	56112101	Sillatería para auditorios o estadios o uso especiales	SILLA INTERLOCUTORA ERGONÓMICA CON BASE FIJA, TAPIZADA EN ASIENTO Y ESPALDAR. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	8	$ 251.280	$ 2.010.240
4	56101519	Mesas	MESA REDONDA OPERATIVA PARA AMBIENTES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ATENCIÓN INTEGRAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 913.250	$ 913.250
5	30161711	Alfombras para exteriores	ALFOMBRA O TAPETE RECTANGULAR DE 1.50 METROS POR 2.00 METROS APROXIMADAMENTE DE ALTO TRÁFICO PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS SOCIALES. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.069.950	$ 1.069.950
6	45111616	Proyectores de video	VIDEOPROYECTOR MULTIMEDIA CON PANTALLA DE PROYECCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 2.391.700	$ 2.391.700
7	43212105	Impresoras láser	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA DE ESCRITORIO PARA GESTIÓN DOCUMENTAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.174.900	$ 1.174.900
8	60101703	Materiales pedagógicos para la formación del carácter	MATERIAL DIDÁCTICO Y JUEGOS LÚDICOS PARA EL DESARROLLO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 385.800	$ 385.800
						SUBTOTAL	$ 11.646.090
						IVA 19%	$ 2.212.757
						TOTAL	$ 13.858.847

Polo
TECNOLOGÍA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Televisor con tecnología inteligente (Smart TV) 55" y accesorios de montaje	Unidad	1	$ 1.470.000	$ 1.470.000
2	Sistema de altavoces activos (cabina) con micrófono inalámbrico UHF	Unidad	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
3	Silla interlocutora ergonómica con base fija, tapizada	Unidad	8	$ 130.980	$ 1.047.843
4	Mesa redonda operativa (Ø 1.50 m) para ambientes de resolución de conflictos	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
5	Alfombra o tapete rectangular (1.50 x 2.00 m aprox.) de alto tráfico	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
6	Videoproyector multimedia con pantalla de proyección de accionamiento manual	Unidad	1	$ 1.880.000	$ 1.880.000
7	Impresora láser monocromática de escritorio	Unidad	1	$ 616.380	$ 616.380
8	Material didáctico y juegos lúdicos para el desarrollo de inteligencia emocional (kit)	Unidad	1	$ 270.000	$ 270.000
	SUBTOTAL				$ 7.734.223
	IVA (según aplique)				$ 1.469.502
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 9.203.726

5. CONCLUSIÓN.

Analizados los documentos de la propuesta económica presentada por **POLO TECNOLOGIA SAS**, se determina que el proponente Omitió en su propuesta económica, los códigos UNSPSC y modifica la especificación técnica de los ítems 1,2,3,4,5,7,8.

Por lo anterior, el oferente incurre en **RECHAZO**, a la luz de las causales descritas en el **numeral 1.11 literal 12** de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0044-2026**, la cual establece: "*12.**La modificación, adición u omisión** de la suscripción del **ANEXO –PROPUESTA ECONOMICA**, así como de **alguno de los Bienes o servicios, ítems o actividades, Especificación técnica, unidad de medida** o cantidad exigidas en el presupuesto oficial".*

Acto seguido se procede de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 a realizar la evaluación del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

> *Numeral 5 del artículo N° 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007*

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE No. 2: **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS**
NIT: 47439279-4
REPRESENTANTE LEGAL: **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS**
CC N° 47439279 de Yopal

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACION
	OFERTA ECONOMICA				
1	**PROPUESTA ECONOMICA**				
	Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta. El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.	**X**			**CUMPLE** Archivo en Formato Excel denominado ***14. OFERTA ECONOMICA.pdf.*** total, de 2 folios 

OBSERVACIONES				
PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**	**VALOR DE LA OFERTA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
$13.858.847,00	$11.087.077,6	$11.646.090	Valor de la oferta es superior al valor mínimo aceptable.	**CUMPLE**

- El valor total de la oferta es superior al valor mínimo aceptable.
- El valor total de la oferta no supera el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- No se efectúa corrección aritmética.
- El oferente ofrece la totalidad de los ítems requeridos sin que dentro de ellos exista valor superior a los determinados en el presupuesto, y no altera cantidades, especificaciones, unidades de medida.

7. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACION
CAPACIDAD JURIDICA						
2.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Se elaborará a partir del modelo suministrado como Anexo – Carta de Presentación de la Oferta, será suscrita por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.		**X**			**CUMPLE** Documento firmado por **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS**, identificada con C.C. 47.439.279-4, con fecha de 24 de agosto de 2026 y una totalidad de 3 folios.
2.2	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME-** Convocatoria limitada a mipyme Nacional	Acreditación del Domicilio	**X**			**CUMPLE** Acredita domicilio en la Ciudad de Yopal-Casanare- Colombia
		Certificación de acreditación de tamaño empresarial	**X**			**CUMPLE** Presenta documento que **CERTIFICA** tamaño empresarial **MICROEMPRESA**, suscrito por **ELBA YANIRE ARDILA VARDAS** y Contador público **ANA LUDY PEREZ FERNANDEZ**
		Documentos del contador o revisor fiscal	**X**			**CUMPLE** Allega tarjeta profesional de contador público **ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ** (T.P **N°221118-T),** y antecedentes disciplinarios vigente con fecha del 05 de agosto de 2026.
		Certificado de existencia y	**X**			**CUMPLE** Presenta certificado de Matricula mercantil-

	representación legal				Persona natural con fecha de expedición del 24 de agosto de 2026
2.3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**			**X**	**N/A**
2.4	**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL)** Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, las actividades relacionadas con el objeto a contratar enunciadas en la Nota I del numeral anterior.	**X**			**CUMPLE** Fecha expedición: 24/08/2026 Código de Verificación: **cPjXJb4u6G** Folios: 3 Domicilio: Yopal, Casanare La entidad verificó como requisito habilitante que el oferente tenga inscrito en su certificado de existencia y representación legal actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso.
2.5	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**			**X**	**N/A**
2.6	**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES** La proponente persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo aportar el pago a dicho sistema para el último mes. En el caso de persona natural. El proponente deberá diligenciar Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural. NOTA: En todo caso el proponente deberá allegar certificación suscrita por el contador o revisor fiscal y anexar los documentos que acrediten la profesión (Certificado, Tarjeta Profesional, y Cedula).	**X**			**CUMPLE** Presenta certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social con fecha del 24 de agosto de 2026. Contador Público: **ANA LUDY PEREZ FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.118.554.588 de Yopal T.P. No: **N°221118-T** Certificado de antecedentes: 05 de agosto de 2026. Una vez analizadas las observaciones presentadas al informe cargado el día 28 de agosto de 2026, y habiéndose estudiado el requisito de exigibilidad del pago del ultimo mes dentro de este numeral, de acuerdo con el sustento normativo allí establecido, el comité evaluador procede a establecer que no era pertinente la exigencia de la presentación del pago de aportes del ultimo más. Por lo anterior, este requisito se entiende cumplido con la certificación suscrita por el contador público, quien declara que la persona natural se encuentra al día en el pago al sistema.
2.7	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Con la propuesta el oferente, (persona natural o jurídica), deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT; en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los	**X**			**CUMPLE** Numero de formulario: **141270738895** Fecha de generación: 22/08/2026

	integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.				Folios: 2 folios
2.8	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL DEPARTAMENTO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.	**X**			**CUMPLE** Verificación realizada por la entidad: 26/08/2026
2.9	**VERIFICACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El proponente según se trate de persona natural, persona jurídica, el representante legal del proponente, así como los integrantes de proponente plural, sus representantes legales y el representante legal del proponente plural y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. EL DEPARTAMENTO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**X**			**CUMPLE** Verificación realizada por la entidad: 26/08/2026
2.10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES DEL OFERENTE** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DEPARTAMENTO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente	**X**			**CUMPLE** Verificación realizada por la entidad: 26/08/2026

	persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.				
2.11	**CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EL DEPARTAMENTO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.	**X**			**CUMPLE** Verificación realizada por la entidad: 26/08/2026
2.12	**COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.	**X**			**CUMPLE** Presenta copia de documento de identidad del representante legal
2.13	**CERTIFICADO REDAM** De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección	**X**			**CUMPLE** Código de verificación: **C8SYP7AVZB** **Expedición:** 22/08/2026 **Folios:** 1 **Verificación por la entidad:** 26/08/2026 

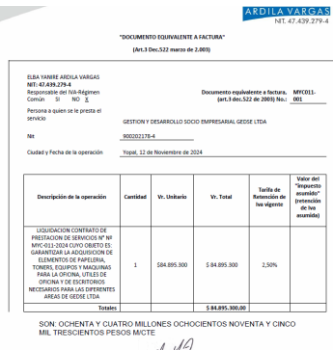
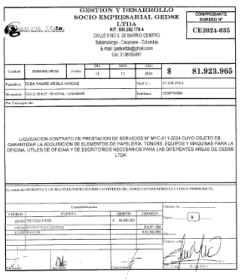
2.14	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** EL DEPARTAMENTO consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, del proponente Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo anterior, el proponente, debe adjuntar una autorización para que EL DEPARTAMENTO realice la consulta respectiva, de conformidad con el formato dispuesto en la presente invitación Pública.	**X**			**CUMPLE** Verificación realizada por la entidad: 26/08/2026
2.15	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR** El proponente acreditara en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor a 50 años. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor a 50 años.			**X**	**N/A**
2.16	**VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL** En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.	**X**			**CUMPLE** La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal del proponente, evidenciando que no cuentan con situaciones de control. El oferente allega documento donde indica NO ESTAR INMERSO en situaciones de control.
2.17	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La presente garantía deberá allegarse debidamente firmada y constituirse a favor de GOBERNACIÓN DE CASANARE con NIT. 892.099.216-6. La suficiencia de la garantía de seriedad de	**X**			**CUMPLE** Póliza N° **C0Q-100010069** Aseguradora: Seguros Mundial Fecha de Expedición: 22/08/2026 Fecha de vencimiento: 29/11/2026 Verificación: 26/08/2026 Valor asegurado: 15%

	la oferta conforme al contenido del estudio previo responderá a lo siguiente: COBERTURA EXIGIBLE: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CUANTIA: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA: TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO				 El oferente allega póliza junto al recibo de pago de la misma
2.18	**ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las Mipymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015	**X**			**CUMPLE** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes. Para este caso, se estableció como criterio diferencial el porcentaje del valor asegurado.
2.19	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** El Proponente deberá manifestar por escrito, según Anexo, que autoriza a la entidad para el tratamiento de los Datos personales.	**X**			**CUMPLE** El oferente allega documento que autoriza el tratamiento de datos personales, debidamente firmado por el representante legal, con fecha del 24 de agosto de 2026

OBSERVACIONES
En este orden y una vez verificados los documentos aportados dentro de la propuesta, se evidencia que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad jurídica señalados en la invitación pública**.**

8. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS SEGUNDO EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
CAPACIDAD TECNICA					
2.2.1	**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA**				
	El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo **DOS (02)** contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que el objeto haya sido o guarde similitud con, ***ADQUISICIÓN O SUMINITRO DE MATERIAL PEDAGOGICO Y/O***	**X**			El oferente presenta anexo los documentos de los contratos, con la siguiente información: **1. CONTRATO N° MYC-011-2024** **Contratante:** GEDSE LTDA El objeto contractual: ***GARANTIZAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE***

	LOGISTICO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS Los contratos deberán estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior a ***[7.91 SMLMV],*** que equivale al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. Se verificarán máximo de **DOS (02)** contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente sino los contratos que acrediten los solicitado anteriormente. El límite máximo **de DOS (02)** contratos obedece a que EL DEPARTAMENTO considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.				***PAPELERIA, TONERS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LA OFICINA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIOS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE GEDSE LTDA.*** **VALOR TOTAL:** $84.895.300 **FECHA INICIO** 13/09/2024 **FECHA DE TERMINACION:** 12/11/2024 S.M.M.L.V.: 65,30 El oferente allega minuta del contrato, acta de liquidación, acta de inicio, por lo cual cumple con el requisito de experiencia, sin embargo, no acredita en debida forma lo estipulado en ***numeral 2.2. De Carácter técnico- literal 2.2.1- Verificación de la Experiencia mínima requerida-*** **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** “  ARDILA VARGAS NIT. 47.439.279-4 "DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA" (Art.3 Dec.522 marzo de 2.003) ELBA YANIRE ARDILA VARGAS NIT: 47.439.279-4 Responsable del IVA-Régimen Común SI NO X Documento equivalente a factura. (art.3 dec.522 de 2003) No.: MYC011-001 Persona a quien se le presta el servicio: GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL GEDSE LTDA Nit: 900202178-4 Ciudad y Fecha de la operación: Yopal, 12 de Noviembre de 2024 Descripción de la operación \| Cantidad \| Vr. Unitario \| Vr. Total \| Tarifa de Retención de los vigente \| Valor del "impuesto asumido" (retención de los asumida) LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° NP MYC-011-2024 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONERS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LA OFICINA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIOS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE GEDSE LTDA \| 1 \| $84.895.300 \| $ 84.895.300 \| 2,50% Totales \| $ 84.895.300,00 SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE  GESTION Y DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL GEDSE LTDA NIT 900202178-4 COMPROBANTE EGRESO N° CE2024-035 $ 81.923.965 LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MYC-011-2024 CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONERS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LA OFICINA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIOS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE GEDSE LTDA EL OFERENTE SUBSANA ALLEGANDO COMPROBANTE DE EGRESO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE **Por consiguiente, CUMPLE**
2.2.2	**FICHAS TÉCNICAS** La Gobernación de Casanare verificará que los bienes y/o servicios ofrecidos por el				**CUMPLE**

	interesado cumplen con las especificaciones técnicas del proceso de selección. Por lo que adicionalmente, el oferente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios propuestos, para cada uno de los ítems descritos en el **[*Anexo Especificaciones Técnicas*]**, del presente proceso de selección.	**X**			El oferente **ALLEGA** documento denominado **ANEXO – FICHAS TECNICAS,** total de 9 folios

OBSERVACIONES
Una vez verificados los documentos aportados por el proponente se evidencia que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad técnica señalados en la invitación pública**.**

9. CONCLUSION

Analizados los documentos de la propuesta económica presentada por **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía **N°46.371.974 de Sogamoso**, se determina que el proponente SI acredito la totalidad de requisitos Jurídicos, técnicos y financieros propuestos en la invitación pública del proceso, y que una vez realizado el estudio del requisito dispuesto en el numeral 2.6 ***CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES,*** según la ley 789 de 2002 y de acuerdo con el concepto C-148 de 2024, la exigencia del último pago del mes al sistema como requisito jurídico habilitante tratándose de una persona natural no debe darse dentro de la evaluación de la oferta, sino en el proceso de ejecución del contrato. Motivo por el cual, este requisito carece de sustento legal tal como se argumento dentro del acta de respuesta a observaciones.

Por lo anterior, el comité evaluador procede a **HABILITAR,** de manera Jurídica, técnica y financieramente la propuesta de **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía **N°46.371.974 de Sogamoso.**

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE No. 3: **QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S**
NIT: 900.566.299-9
REPRESENTANTE LEGAL: **HANDERLY EMILE ROMERO GARAY**
CC N° 33.480.836 de Yopal Casanare

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACION
		SI	NO		
	OFERTA ECONOMICA				
1	**PROPUESTA ECONOMICA**				

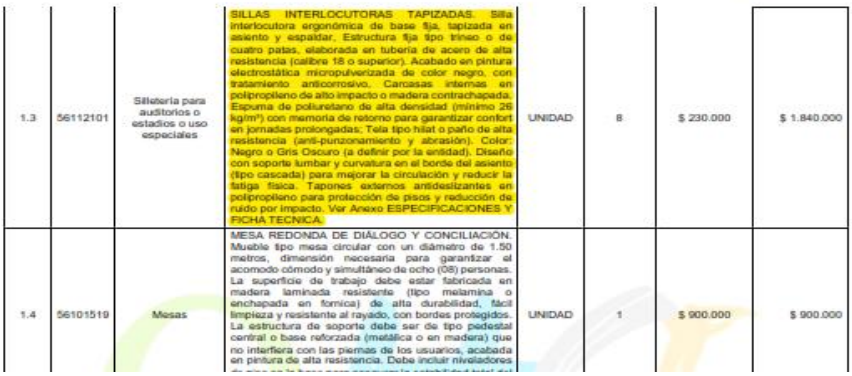
	Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta. El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.		**X**		Archivo en Formato Denominado ***14. OFERTA ECONOMICA.pdf.*** total, de 3 folios, por la empresa QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S NIT: 900.566.299-9, Representante Legal: HANDERLY EMILE ROMERO GARAY, C.C.No.33.480.836 de Yopal. EL OFERENTE PRESENTA OFERTA ECONOMICA ALTERANDO LA DESCRIPCION DE LOS ITEMS DEL FORMATO DEL PRESUPUESTO, POR LO ANTERIOR EL OFERENTE QUEDA EN CAUSAL DE RECHAZO.

OBSERVACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
$13.858.847,00	$11.087.077,6	$ 12.744.900	Valor de la oferta es superior al valor mínimo aceptable.	**NO CUMPLE**

- El valor total de la oferta es superior al valor mínimo aceptable.
- El valor total de la oferta no supera el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
- No se efectúa corrección aritmética.
- Incurre en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 1.11 **literal 12** de la invitación publica, la cual establece: *"12* ***La modificación, adición u omisión*** *de la suscripción del* ***ANEXO –PROPUESTA ECONOMICA****, así como de* ***alguno de los Bienes o servicios, ítems o actividades, Especificación técnica, unidad de medida*** *o cantidad exigidas en el presupuesto oficial".* Lo anterior, entendiendo que tal como se muestra en la imagen,

PROPUESTA ECONOMICA



1.3	56112101	Sillería para auditorios o estadios o uso especiales	SILLAS INTERLOCUTORAS TAPIZADAS. Silla interlocutora ergonómica de base fija, tapizada en asiento y espaldar. Estructura fija tipo trineo o de cuatro patas, elaborada en tubería de acero de alta resistencia (calibre 18 o superior). Acabado en pintura electrostática micropulverizada de color negro, con tratamiento anticorrosivo. Carcasas internas en polipropileno de alto impacto o madera contrachapada. Espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 26 kg/m³) con memoria de retorno para garantizar confort en jornadas prolongadas; Tela tipo hilat o paño de alta resistencia (anti-punzonamiento y abrasión). Color: Negro o Gris Oscuro (a definir por la entidad). Diseño con soporte lumbar y curvatura en el borde del asiento (tipo cascada) para mejorar la circulación y reducir la fatiga física. Tapones externos antideslizantes en polipropileno para protección de pisos y reducción de ruido por impacto. Ver Anexo ESPECIFICACIONES Y FICHA TECNICA.	UNIDAD	8	$ 230.000	$ 1.840.000
1.4	56101519	Mesas	MESA REDONDA DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN. Mueble tipo mesa circular con un diámetro de 1.50 metros, dimensión necesaria para garantizar el acomodo cómodo y simultáneo de ocho (08) personas. La superficie de trabajo debe estar fabricada en madera laminada resistente (tipo melamina o enchapada en formica) de alta durabilidad, fácil limpieza y resistente al rayado, con bordes protegidos. La estructura de soporte debe ser de tipo pedestal central o base reforzada (metálica o en madera) que no interfiera con las piernas de los usuarios, acabada en pintura de alta resistencia. Debe incluir niveladores	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000

PRESUPUESTO OFICIAL

2	52161510	Sistemas de audio de alta fidelidad para el hogar	SISTEMA DE ALTAVOCES ACTIVOS (CABINA) CON MICROFONÍA INALÁMBRICA INTEGRADA. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.714.800	$ 1.714.800	
3	56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales	SILLA INTERLOCUTORA ERGONÓMICA CON BASE FIJA, TAPIZADA EN ASIENTO Y ESPALDAR. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	8	$ 251.280	$ 2.010.240	
4	56101519	Mesas	MESA REDONDA OPERATIVA PARA AMBIENTES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ATENCIÓN INTEGRAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 913.250	$ 913.250	
5	30161711	Alfombras para exteriores	ALFOMBRA O TAPETE RECTANGULAR DE 1.50 METROS POR 2.00 METROS APROXIMADAMENTE DE ALTO TRÁFICO PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS SOCIALES. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 1.069.950	$ 1.069.950	
6	45111616	Proyectores de video	VIDEOPROYECTOR MULTIMEDIA CON PANTALLA DE PROYECCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL. (Ver Anexo Ficha Técnica)	UNIDAD	1	$ 2.391.700	$ 2.391.700	

11. CONCLUSION

Analizados los documentos de la propuesta económica presentada por **QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S, NIT:** 900.566.299-9, se determina que el proponente modificó y adicionó la especificación técnica de los ítems en comparación a lo planteado en el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, el oferente incurre en **RECHAZO**, a la luz de las causales descritas en el **numeral 1.11 literal 12** de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0044-2026**, la cual establece: "*12.**La modificación, adición u omisión** de la suscripción del **ANEXO –PROPUESTA ECONOMICA**, así como de **alguno de los Bienes o servicios, ítems o actividades, Especificación técnica, unidad de medida** o cantidad exigidas en el presupuesto oficial".*

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

Habiéndose realizado el estudio de las observaciones presentadas por **ELBA YANIRE ARDILA** al informe de evaluación y teniendo como sustento lo manifestado dentro del acta de respuesta a observaciones, la cual se anexa al presente informe, el comité evaluador se permite indicar:

-Se mantiene el **RECHAZO** de las propuestas presentadas por **POLO TECNOLOGIA SAS** con **NIT** 901770473-1 y **QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S** con **NIT** 900.566.299-9, en el entendido en que su rechazo se derivo de una causal distinta a la aplicada para el caso del proponente **ELBA YANIRE ARDILA.**

-Se **RECOMIENDA,** a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica **ACEPTAR** la oferta presentada por **ELBA YANIRE ARDILA VARGAS,** cedula de ciudadanía **N°46.371.974 de Sogamoso**, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados.

Se firma a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

LINA SOFIA TEATIN CUEVAS
Profesional Contratado OAJ
Miembro Comité Evaluador

LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA
Profesional Contratado OAJ
Miembro Comité Evaluador

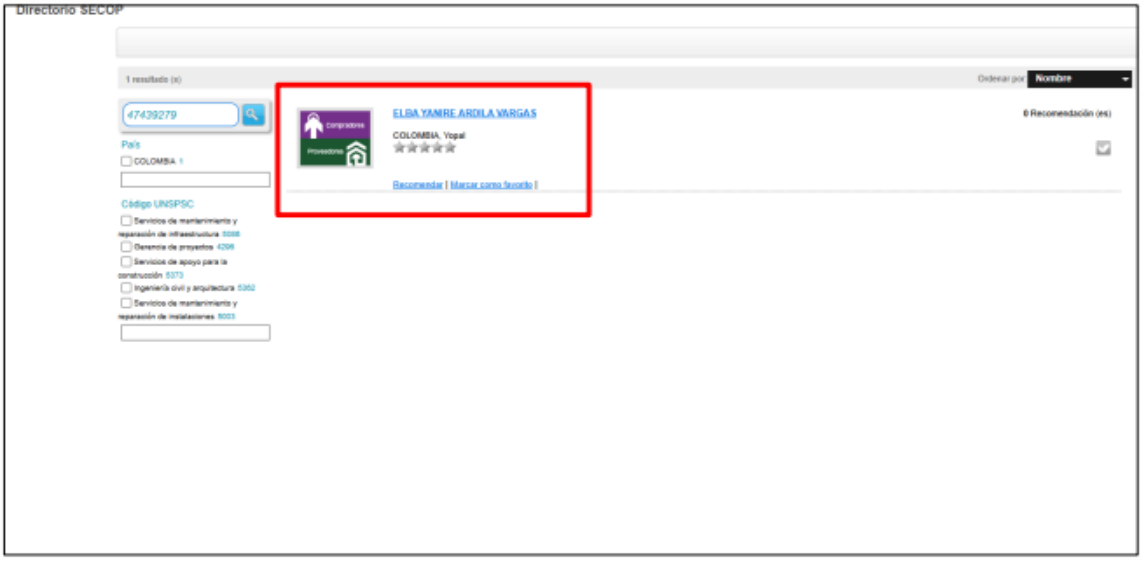
ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° CAS-OAJ-MC-0044-2026

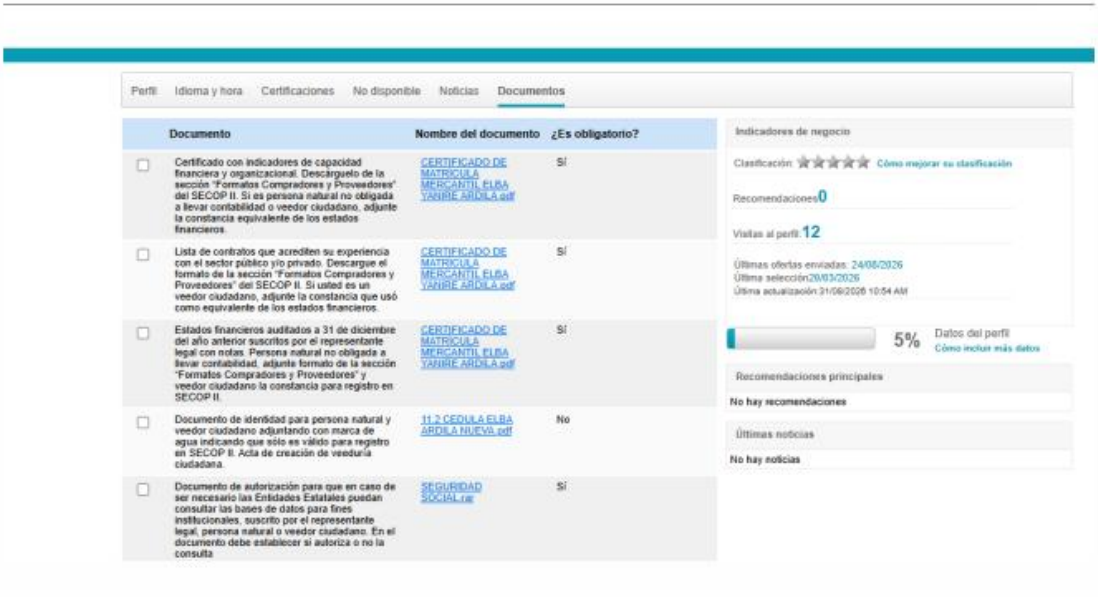
En la ciudad de Yopal, al primer (01) días del mes de septiembre de 2026, el Comité Asesor y Evaluador del Departamento de Casanare, procede a dar respuesta a la observación extemporánea presentada al informe de evaluación definitivo del proceso de mínima cuantía **N° CAS-OAJ-MC-0044-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."*** a través de la plataforma SECOP II, se recibió la siguiente observación:

Observante 1: ELBA YANIRE ARDILA
Fecha: *27/08/2026 9:28 AM*

Estimados señores:

Por medio del presente me permito informar el paso a paso donde se encuentran cargadas las planillas de seguridad social con anterioridad al cierre del proceso en referencia; para ser verificadas por parte de la entidad. Por lo anterior se solicita que se valga esto teniendo en cuenta que se allegaron las certificaciones de afiliación y se puede constatar que se cumple con los requisitos y; de igual manera que sea habilitada jurídicamente y por ende se me adjudique el contrato. Las certificaciones de afiliación y planillas de seguridad social se encuentran cargadas en el Directorio de Secop 2 – Documentos del proveedor ELBA YANIRE ARDILA VARGAS como se observa en la siguiente ruta.





RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, el Comité Evaluador considera pertinente pronunciarse conforme a los siguientes fundamentos:

El proponente dentro de su observación manifiesta que, si bien no allegó la planilla de pago de seguridad social ni con la oferta ni dentro del término otorgado para subsanar, dicho soporte se encontraba cargado con anterioridad al cierre del proceso en su perfil de SECOP II, por lo que la entidad habría podido verificarlo directamente. Frente a este argumento particular, la entidad se permite indicar:

En primer lugar, La carga de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes corresponde al proponente, tanto con la presentación de la oferta como, en caso de requerimiento, dentro del término de traslado del informe de evaluación (tramite que se realizó en este proceso), según el artículo 5, parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen expresamente que los requisitos subsanables deberán ser entregados por los proponentes dentro del plazo señalado, y que serán rechazadas las ofertas de quienes no suministren la información y documentación solicitada dentro de dicho plazo.

En segundo lugar, operativamente, no existe disposición legal ni reglamentaria que imponga a la entidad el deber de consultar, por iniciativa propia y por fuera del expediente del proceso, el perfil general de cada proponente en SECOP II para suplir la omisión de aportar un documento expresamente requerido.

En tercer lugar, la verificación oficiosa por parte de la entidad solo ha sido reconocida, legal y jurisprudencialmente, respecto de documentos que constituyen fuentes oficiales de certificación legalmente inscritas, como el Registro Único de Proponentes –RUP– expedido por las Cámaras de

Comercio, cuya consulta es obligatoria por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. La planilla de pago de aportes cargada voluntariamente por un proveedor en su perfil de SECOP no tiene esa naturaleza: es un documento de manejo interno del proveedor para distintos procesos, no incorporado automáticamente al expediente del proceso de selección específico, y su verificación oficiosa por la entidad no se encuentra prevista en la ley.

Por último, admitir que la entidad supla, mediante verificación oficiosa, la omisión de un proponente en el aporte de documentos expresamente requeridos, mientras a los demás proponentes se les exige aportarlos directamente dentro del proceso, comprometería los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva (artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993), al generar un tratamiento distinto e injustificado entre oferentes en circunstancias similares.

En consecuencia, el argumento relativo al deber de verificación oficiosa por parte del comité evaluador en el perfil de SECOP II, no se acoge. Sin embargo, una vez hecho el estudio minucioso del caso, es importante el pronunciamiento frente a la exigencia misma del soporte de pago de seguridad social del último mes, como requisito habilitante para la evaluación de la oferta, por lo que nos permitimos indicar:

En Colombia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. ",* estableció el control a la evasión de los recursos parafiscales cuando se trate de personas jurídicas que pretendan contratar con el Estado, determinando:

> *Cuando la contratación se realice con* ***personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,*** *cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*
>
> ***Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.*** *El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.*

En sentido contrario, para las personas naturales, la ley no exige ese mismo mecanismo de certificación previa como requisito de admisión de la oferta. La verificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, respecto de personas naturales, corresponde a la entidad estatal al momento de efectuar los pagos derivados de la ejecución del contrato, es decir, durante su ejecución, y no como filtro habilitante en la etapa de evaluación de las ofertas.

Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-148 de 2024, ha indicado que la exigencia derivada de los incisos 3 y 4 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 *"únicamente se estableció frente a las personas jurídicas"*, y que, tratándose de personas naturales, *"la entidad estatal verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución".*

Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos persona natural o jurídica, la entidad debe verificar el cumplimiento de dichos aportes al momento de la liquidación del contrato.

Ahora bien, el comité evaluador dentro de la invitación publica del proceso específicamente en el numeral ***2.1.6. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES,*** solicitó:

> *El proponente deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales.*
>
> *(..) Así mismo para la proponente persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;* ***debiendo aportar el pago a dicho sistema para el último mes****. En el caso de persona natural. El proponente deberá diligenciar Anexo* ***– Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural****.*
>
> *NOTA: En todo caso el proponente deberá allegar certificación suscrita por el contador o revisor fiscal y anexar los documentos que acrediten la profesión (Certificado, Tarjeta Profesional, y Cedula).*

Tal como se evidencia en el párrafo anterior, la entidad para el caso de las personas naturales, no solo solicito la certificación suscrita por el contrato o revisor fiscal, sino condiciono el cumplimiento de este requisito al aporte del pago del sistema del último mes.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal (artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993), los requisitos habilitantes que se exijan a los proponentes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, y no pueden imponer cargas o exigencias adicionales a las previstas por el ordenamiento jurídico para el respectivo tipo de proponente.

Si bien los pliegos de condiciones o la invitación pública constituyen la "ley del proceso" y vinculan tanto a la entidad como a los proponentes, dicha auto vinculación no puede tener el alcance de imponer válidamente exigencias contrarias a norma de rango superior. En consecuencia, cuando se advierte que una condición de la invitación pública excede lo que la ley exige para un determinado tipo de proponente, la entidad debe corregir dicha situación en el curso del proceso, en aplicación directa de los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y del

deber de selección objetiva, privilegiando la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal (artículo 228 de la Constitución Política).

En el presente caso, la invitación pública exigió, el soporte de pago de seguridad social del último mes como requisito jurídico habilitante. Tratándose del proponente en cuestión, siendo una persona natural, dicha exigencia como requisito de admisión u evaluación de la oferta carece de sustento legal directo tal como se sustentó en este documento.

En consecuencia y cumpliendo los principios de economía y eficacia (artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998), el comité evaluador reitera que su actuación contractual se orienta a impulsar los procesos de selección hasta su culminación dentro de los términos legales, evitando el rechazo de ofertas por exigencias que, examinadas con detenimiento, no encuentran sustento en la ley, sin que ello implique el desconocimiento de los requisitos que sí resultan legalmente exigibles ni la vulneración del derecho a la igualdad de los demás proponentes.

Como resultado del estudio de las observaciones, nos permitimos concluir que:

Se **ACOGE** la observación presentada por el proponente **ELBA YANIRE ARDILA**, en relación con el requisito jurídico de seguridad social. En consecuencia, se el comité evaluador procederá a emitir un nuevo informe de evaluación dentro del cual determinará lo aquí analizado.

Dado en Yopal (Casanare), al primer (01) día del mes de septiembre de 2026

LINA SOFIA TEATIN CUEVAS
Profesional Contratado
Comité evaluador

LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA
Profesional Contratado
Comité evaluador